

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 1
RM N° 453/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 453/09**

*13 AGO 2009
E. Rodríguez*

Sucre, 10 de Agosto de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el señor **Carlos E. Bru Cavero, H. ALCALDE MUNICIPAL DE YACUIBA de la Primera Sección de la Provincia Gran Chaco**, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre, a participar en los actos cívicos de conmemoración de los **"133 ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA GRAN CHACO"** a realizarse los días 10, 11 y 12 de agosto de 2009, sujeto a un programa especial que se adjunta

Que, en **Sesión Plenaria de 10 de agosto de 2009**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos y por la importancia del evento a realizarse, ha determinado autorizar el viaje y declarar en Comisión de Servicios de los Concejales **Sr. Juan Valda Salinas y Lic. Edmundo Yucra Flores**, a los efectos de que asistan y participen en los actos cívicos de conmemoración de los **"133 ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA GRAN CHACO"** a realizarse los días 10, 11 y 12 de agosto de 2009, en el Gobierno Municipal de la Primera Sección de la Provincia Gran Chaco (Yacuiba)

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la Declaratoria en Comisión de viajes **al interior** y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia

Que, en atención al art. 12º numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y **Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo**.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE.


Art.1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los señores Concejales: Sr. Juan Valda Salinas y Lic. Edmundo Yucra Flores, a los efectos de que asistan y participen en los actos cívicos de conmemoración de los **"133 ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA GRAN CHACO"** a realizarse los días 10, 11 y 12 de agosto de 2009, en el Gobierno Municipal de la Primera Sección de la Provincia Gran Chaco (Yacuiba), a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende **del 11 al 13 de agosto de 2009**.

Art.2º. Páguense **PASAJES Y VIATICOS** a los señores Concejales que se indican en el art. 1º de la presente Resolución de acuerdo a su **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia

Art.3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la **Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre**.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Curo Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Liliana Mary Echechique Sanchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL